



RADICADO No. 05266-31-10-002-2019-00483-00

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO
Veintitrés de julio de dos mil veintiuno

Allega la parte ejecutada solicitud de levantamiento de la restricción de salida del país, ordenada mediante auto del 1 de noviembre de 2019, como medida de protección a favor del menor F. G. N., bajo la premisa que debido a su trabajo debe realizar viajes de negocios, que le permitirán seguir cumpliendo con su obligación alimentaria, sin que sea su intención salir del país de manera permanente con el fin de evadir sus obligaciones, sino por el contrario, atender asuntos puntuales de carácter laboral y regresar al país.

Previo a resolver la petición del ejecutado, la misma se PONE EN CONOCIMIENTO de la parte ejecutante a fin de que allegue al Despacho las manifestaciones que considere pertinentes.

Así mismo, por cuanto no ha sido presentada, se ORDENA REQUERIR a las partes procesales para que alleguen liquidación del crédito actualizada, conforme fue ordenado en auto que ordena seguir adelante la ejecución.

NOTIFÍQUESE


DORA ISABEL HURTADO SÁNCHEZ
JUEZ

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRÓNICOS N°0109
Fijado hoy 26 de julio de 2021, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo
de Familia de Envigado. - Antioquia.
María Mónica Mercado Salazar
Secretaria

D.G